



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:3651/2011

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para el Área Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que analizó los méritos académicos y la actividad docente del Prof. José Luis Reinoso, legajo 35023; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación docente a fs. 38 bajo el N° 2.024 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-No hacer lugar a la impugnación interpuesta por al Prof. José Luis REINOSO Leg. 35.023 al dictamen del Comité Evaluador que analizó sus méritos académicos y actividad docente en su cargo de Profesor Ayudante con dedicación simple en la Asignatura Derecho Privado IV de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador y no renovar la designación por concurso del Prof. José Luis Reinoso, legajo 35023 en el cargo de Profesor Ayudante con dedicación simple en la Asignatura Derecho Privado IV de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dado que el mismo si requiere actualización en el Módulo Docencia, lo que ha sido observado por el Comité Evaluador y no refutado en la impugnación.

ARTÍCULO 3°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.




Mgter. JHON FORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 94